

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°.- 09351 de 20 de Agosto de 1970, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, para su vigencia durante la presente gestión fiscal;

Que, en dicho presupuesto no se consignaron los Fondos de Contrapartida destinados al Sector Agrícola que alcanzan a la suma de \$b. 2.473.400.-

Que, para el normal funcionamiento del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura, es necesario la aprobación de un presupuesto adicional por la suma citada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.473.400.) por concepto de incremento al Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Asuntos Campesinos, provenientes de la cuenta de Fondos de Contrapartida, destinadas al Sector Agrícola en la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:
GRUPO 1: GOBIERNO NACIONAL CENTRAL

A: MINISTERIOS

ORGANISMO 12: MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGRICULTURA

01.- Base Legal.- El Ministerio de Asuntostos Campesinos y Agricultura ha sido creado de conformidad con el Decreto Ley N° 09195 de 30 de abril de 1970, que aprueba las bases del Poder Ejecutivo dentro del Programa de Reforma Administrativa del Sector Público.

02.- Funciones Principales.- Este Presupuesto Adicional tiene por objeto ampliar las operaciones técnicas del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura con la incorporación de los siguientes Programas:

- 1.- Certificación de semillas
- 2.- Inseminación artificial
- 3.- Información y Difusión de Técnicos
- 4.- Estudio de los Recursos Naturales Renovables del País.

03.- Comentarios Generales del Presupuesto.

A) Funcionamiento:

Este Presupuesto significa un incremento de \$b. 2.473.400.- al Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura.

04.- Recursos Humanos: No cuantificable

INGRESOS

(En pesos bolivianos)

05.- Financiamiento por Origen de los Recursos:

Fuente	PRESUPUESTO
	1.970
NACIONALES:	<u>2.473.400.-</u>
	2.473.400.-
5.- Otros:	<u>2.473.400.-</u>
Fondo de Contrapartida	2.473.400.-
TOTAL:	_____

EGRESOS

(En pesos bolivianos)

06.- Recursos Aprobados por Programas:

Descripción	PRESUPUESTO
	1.970

1.- FUNCIONAMIENTO: 2.473.400.-

TOTAL: 2.473.400.-

07.- Clasificación por Objeto del Gasto:

Código Descripción PRESUPUESTO
1.970

100	SERVICIOS PERSONALES:	52.100.-
110.5	Empleados Permanentes:	52.100.-
200	SERVICIOS PERSONALES:	140.800.-
210.5	Comunicaciones y Servicios Públicos	34.200.-
220.5	Publicidad e Imprenta	35.000.-
230.5	Transporte y Gastos de Viaje	414.300.-
250.5	Alquileres	37.600.-
260.5	Mantenimiento y Reparaciones:	219.700.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS:	661.000.-
310.5	Suministros de Oficina y Publicaciones	76.800.-
310.5	Suministros Generales	31.200.-
330.5	Suministros para Construcción y Mantenimiento	523.000.-
340.5	Suministros Técnicos	30.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	1.019.500.-
410.5	Inmobiliarios	462.900.-
430.5	Maquinaria y Equipo	556.600.-
	TOTAL:	2.473.400.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Asuntos Campesinos y Agricultura y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Emilio Molina Pizarro, Jorge Gallardo Lozada, Flavio Machicado Saravia, Jaime Paz Soldan Pol, Eduardo Mendez Pereyra, Huáscar Taborga Torrico, Jesús Vía Solíz, Hugo Céspedes Espinoza, Abel Ayoroa Argandoña, Guillermo Aponte Burela, Gustavo Luna Uzquiano, Gaston Lupo Gamarra, Enrique Mariaca Bilbao, Jorge Prudencio Cossio, Mario Velarde Dorado.